NOTA DNC N° 27418 / 2018

Asunción, 21 de diciembre de 2018

Señor
MARCELO OVELAR
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC DINAC
PRESENTE:

REF.: Adjudicación ID 345123
Descripción: CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, SISTEMAS DE MONITOREO DE RED Y SERVIDORES METEOROLOGICOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos remitir todos los documentos con las debidas firmas de las personas encargadas de cada etapa del proceso (Informe de Evaluación, CCO, Resolución).

2. Se observa que el Sr ALBERTO NUÑEZ no posee sus datos registrado como representante de la firma TECH ENTERPRISE S.A. en SIPE, por lo que sugerimos solicitar a la firma actualizar sus datos antes de remitir el contrato.

3. Solicitamos remitir las notificaciones munidas del debido acuse de recibo por parte de las firmas notificadas de la adjudicación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P.N Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * NORMAS Y CONTROL *

C.P. IVAN LEZCANO
Coordinador de Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

DDPZ